



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Personal interino Departamento Técnico Metodológico (Ponce/Schiavi) 01/11/25 al 31/12/25 EX-2025-0 0114443- -UNC-SAAD#CNM

---

**VISTO:**

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renunciaciones y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria la designación del personal interino del Departamento Técnico Metodológico, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 114 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00264352-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que designa al personal docente del Departamento Técnico Metodológico por el ciclo lectivo 2025.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Designar con carácter de interino al personal docente, que figura en el Anexo I adjunto a la presente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento Técnico Metodológico, desde el 01/11/2025 hasta el 31/12/2025, o hasta tanto sean cubiertas por concurso.

Artículo 2°.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado los haberes del personal designado.

Artículo 3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4°.- El personal mencionado en el Anexo I, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5°.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.